

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – HOGARES DE PASO 2026-II

ENTIDAD CONVOCANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Conformar y mantener actualizado el Banco de Familias Idóneas para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de Hogar de Paso – Familia, en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), para garantizar la ubicación inmediata y provisional de niñas, niños y adolescentes (NNA) con derechos amenazados o vulnerados en el municipio de Chía.

FUNDAMENTO LEGAL: La presente convocatoria se enmarca en el Artículo 58 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que establece la obligación de los municipios de organizar la red de hogares de paso, y se rige por los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en especial la Guía Operativa de la Modalidad Hogar de Paso, la Resolución 3899 de 2010 y aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando el principio de Corresponsabilidad (Artículo 10, Ley 1098 de 2006).

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre
Convocatoria Abierta	15 de mayo de 2026	26 de junio de 2026

1. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y DOCUMENTACIÓN HABILITANTE

Los criterios de selección y requisitos mínimos tienen como finalidad evaluar la idoneidad de las familias o personas postulantes para el ejercicio del cuidado provisional, inmediato y de calidad de las niñas, niños y adolescentes (NNA).

1.1 Criterios de Selección Mínimos para la Familia o Persona Responsable

De acuerdo con la Guía Operativa de la Modalidad Hogar de Paso del ICBF, el postulante que asuma la responsabilidad directa y el cuidado de los NNA debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Rango de Edad: La persona responsable debe encontrarse entre los veintitrés (23) y cincuenta y cinco (55) años de edad al momento de la postulación. La edad máxima para continuar en la prestación del servicio es de sesenta y cinco (65) años.
2. Escolaridad: Acreditar como mínimo básica secundaria (noveno grado) aprobado y certificado. En caso de municipios con categorías especiales o territorios indígenas, se podrá aceptar básica primaria, con el compromiso del ente territorial de apoyar la continuidad de su formación académica.
3. Aptitud Psicofísica (Salud): Contar con certificación médica expedida por un profesional de la salud con registro profesional que acredite las condiciones físicas y mentales óptimas para asumir el cuidado de un NNA. Esta certificación aplica para todos los miembros adultos del hogar.
4. Disponibilidad de Tiempo: Contar con disponibilidad de tiempo completo (TC) para brindar el cuidado, la atención y el acompañamiento permanente a las niñas, niños y adolescentes, dado el carácter integral e inmediato de la modalidad.
5. Experiencia y Habilidades: Acreditar experiencia y habilidades demostrables en el cuidado, la crianza y el desarrollo de niñas, niños y/o adolescentes, de mínimo (01) año.

1.2 Documentación Requerida para la Inscripción



Calle 11 N° 11-16 CC. La Libertad Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3313
direccioncasadejusticia@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

La familia o persona interesada deberá radicar el formulario de inscripción y adjuntar los siguientes documentos de soporte:

- Formulario de Solicitud de Inscripción (disponible en la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Alcaldía de Chía).
- Fotocopia del Documento de Identidad (Cédula de Ciudadanía) del adulto responsable del Hogar.
- Propuesta Económica (Cotización) para la Prestación del Servicio (Ver Ficha Técnica de Cotización en el numeral 4).
- Dos (2) Referencias Personales o Familiares que den cuenta de la idoneidad social y moral del postulante.
- Constancia de Residencia en el Municipio no inferior a un (1) año.
- Documento de Vinculación o Cobertura al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en régimen contributivo, subsidiado o especial, para la totalidad de los integrantes del hogar.
- Certificación de antecedentes del responsable del hogar y red de apoyo (si aplica). (Antecedentes judiciales, antecedentes fiscales, medidas correctivas RNMC, registro de deudores alimentarios morosos, Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años).
- Consentimiento Informado para Tratamiento de Datos Personales de todas las personas mayores de edad que residen en el hogar, para la realización de la verificación de antecedentes.

2. PROCESO DE LA CONVOCATORIA ABIERTA: DIVULGACIÓN Y RECEPCIÓN

El proceso de convocatoria abierta consta de las siguientes etapas:

2.1 Divulgación de la Convocatoria

La Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, garantizará la máxima publicidad y transparencia mediante la difusión de este aviso en los siguientes medios, durante la vigencia establecida:

- Sedes Físicas: Alcaldía Municipal (Centro Administrativo Municipal) y Casa de Justicia Sede Centro (Cl 10 N° 11-36).
- Medios Digitales y Web: Página web oficial de la Alcaldía (www.chia-cundinamarca.gov.co) y redes sociales institucionales.
- Medios de Comunicación: Emisora Municipal y correos electrónicos a Juntas de Acción Comunal y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Canales Comunitarios: Grupos de WhatsApp administrados por la Administración Municipal.

2.2 Recepción de Inscripciones y Documentación

La recepción de los documentos de postulación se llevará a cabo desde el **15 de mayo de 2026 al 26 de junio de 2026** en las instalaciones de la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Alcaldía Municipal de Chía.

3. PROCESO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DEL HOGAR DE PASO

El proceso de selección se adelantará en las siguientes fases, lideradas por los profesionales designados por el ente territorial o el operador contratado, garantizando el debido proceso y la confidencialidad:

3.1 Verificación Preliminar de Requisitos y Antecedentes

Los profesionales realizarán una verificación documental de los requisitos mínimos (numeral 1.1) y de la documentación (numeral 1.2), incluyendo la consulta obligatoria de antecedentes de todos los miembros mayores de edad del hogar postulante, a saber:

- Registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales (Ley 1918 de 2018).
- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Consulta de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

La existencia de cualquier antecedente inhabilitante dará lugar a la no continuidad del proceso.

3.2 Valoración y Concepto Integral

Las familias que superen la verificación preliminar serán objeto de una Valoración Integral que incluirá:

- Visita Domiciliaria: Verificación de las condiciones habitacionales y de seguridad (ambientales, locativas y salubridad) de la vivienda, conforme a los estándares mínimos del ICBF (Tabla 4).
- Valoración Psicosocial y Sociofamiliar: Entrevista semiestructurada para evaluar la dinámica familiar, las redes de apoyo, las habilidades de cuidado, la estabilidad emocional y la capacidad de resiliencia, mediante la aplicación de instrumentos técnicos especializados (Anexos 3 y 4 de la Guía).

El equipo interdisciplinario emitirá un **Concepto Integral** sobre la idoneidad de la familia.

3.3 Selección y Aprobación Final

El ente territorial o el operador, con base en el Concepto Integral favorable, procederá a la Selección y Aprobación de la familia como Hogar de Paso. Este acto se formalizará mediante un acto administrativo (Resolución o Acta) que establecerá la figura de Responsable del Hogar de Paso - Familia (Anexo 5 de la Guía). La familia aprobada ingresará al banco de datos disponible para la ubicación de NNA.

4. FICHA TÉCNICA DE COTIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La **Propuesta Económica (Cotización)** debe estructurarse con base en las exigencias mínimas de la Guía Operativa del ICBF para garantizar la atención integral y continua, desglosando los costos de la siguiente manera:

COMPONENTE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA COTIZACIÓN (RUBROS MÍNIMOS)	FUNDAMENTO NORMATIVO (GUÍA OPERATIVA ICBF)	VALOR
I. Talento Humano y Cuidado 24/7	Valor mensualizado por la disponibilidad exclusiva (Tiempo Completo - TC) del Responsable del Hogar, en su rol de cuidador primario, incluyendo los costos asociados a seguridad social.	Art. 58 Ley 1098 de 2006; Requisito de Disponibilidad de Tiempo .	
II. Alimentación y Nutrición	Costo mensual por NNA para la garantía de los cinco (5) tiempos de comida (Desayuno, Almuerzo, Cena y dos (2) Refrigerios), acorde a las	Tabla 9 (Tiempos de comida).	

	Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) y la Guía Técnica de Alimentación y Nutrición del ICBF.	
III. Dotación Personal y Aseo	Costo de la dotación completa de uso personal (ropa, calzado, toallas) por cada NNA (entrega inmediata) y los elementos de higiene y aseo personal (uso común y personal).	Tablas 1 y 2.
IV. Dotación y Mantenimiento Logístico	Costos de adquisición y/o mantenimiento de la dotación mínima operativa y de dormitorio (Camas/Cunas, juegos de cama, mobiliario básico, botiquín, balanza, tallímetro, etc.).	Tablas 3 y 5.
V. Servicios Públicos y Locativos	Costo proporcional de los servicios públicos domiciliarios (agua, energía, gas, internet) y el mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar las condiciones habitacionales seguras y adecuadas (sin grietas, humedad, plagas).	Tabla 4 (Condiciones Habitacionales).
VI. Transporte	Estructura de costos estimada para el traslado eventual de los NNA para atenciones médicas, diligencias judiciales, o gestiones administrativas requeridas para el PARD.	Requisito Operacional del Servicio.
	VALOR TOTAL	

Cordialmente,


HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno


NELSON JAVIER ALVARADO ZABALA
Director Técnico (C)
Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos


ANA DOLORES MELO RODRIGUEZ
Comisaria Primera de Familia


DIANA MARCELA PINEDA PLAZAS
Comisaria Segunda de Familia


CLARA JOHANNA GRACIA GIL
Comisaria Tercera de Familia


BEATRIZ EUGENIA ESCOBAR PARAMO
Comisaria Cuarta de Familia

Proyectó: Laura Natalia Caita Franco – Abogada Contratista – Dirección de Derechos y Resolución De Conflictos 